

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Empresa Nacional de Ferrocarriles en la ejecución de sus planes de rehabilitación con cargo a los fondos provenientes del Convenio de Préstamo 1121 BO, suscrito con el Banco Mundial, licitó públicamente la provisión de equipos materiales e instalación de circuitos de comunicaciones, habiendo merecido la adjudicación por parte de la Junta Nacional de Licitaciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, la propuesta presentada por la firma Telecommunications Associates International -T.A.I.- U.S.A., y la misma fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 13349 de 6 de febrero de 1976.

Que, dentro de la ejecución de los trabajos. T.A.I., efectuó varias representaciones indicando que la postación de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, no reúne las condiciones técnicas necesarias, lo cual motivó el retraso de los trabajos con grave perjuicio la Empresa Nacional de Ferrocarriles.

Que, la Empresa en razón de los reclamos planteados se vió obligada a constituir una Comisión con el fin de llegar a un acuerdo definitivo con los personeros de T.A.I., y la misma elevó un informe a la Gerencia General de Ferrocarriles, sugiriendo la adopción de dos medidas, la primera consistente en efectuar un reajuste en el precio por el equivalente de \$us. 56.229.72 o sea un tres por ciento del monto acordado en contrato suscrito en fecha 22 de diciembre de 1976, y como segunda medida y justificando la no existencia en el país de entidades especializadas en instalaciones telegráficas, sea la propia Empresa la que se haga cargo de trabajos de campo como sub-contratista por un monto total de \$us. 125.000.- Dadas las circunstancias anotadas y la presencia de personeros de T.A.I., en Bolivia, no hubo otra alternativa que suscribir ambos contratos interviniendo para ello el señor Gerente General de la Empresa Nacional de Ferrocarriles. Que los personeros de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, informaron ambos problemas al Directorio, entidad que dentro de sus facultades propias mediante Resolución N° 46/78 de fecha 14 de febrero de 1978, homologó la suscripción ambos contratos y a su vez autorizó al Gerente General a continuar los trámites y aún contratar personal eventual para los trabajos de campo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Homológase la resolución de Directorio N° 46/78 de fecha 14 de febrero de 1978, se autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles a afectar un reajuste equivalente a un 3% sobre el monto total del contrato suscrito con la firma T.A.I., de los Estados Unidos de Norte América, que equivale a \$us. 56.220.72.- monto que deberá ser cubierto con fondos del Crédito obtenido por la Empresa Nacional de Ferrocarriles en el Banco Mundial Programa BIRF 1121 BO. a su vez la Empresa queda facultada para efectuar los trabajos de campo e instalación de alambres telegráficos por el monto total de \$us. 125.000.- quedando con ello legalizados los contratos de reajuste y de obra suscrito entre la Empresa Nacional de Ferrocarriles y la firma americana Telecomunicaciones (T.A.I.).

ARTÍCULO 2.- El señor Gerente General de la Empresa Nacional de Ferrocarriles y el señor Fiscal de Gobierno quedan autorizados para suscribir las minutas de reajuste del precio y trabajos de campo suscritos en fecha 15 de diciembre de 1977. El señor Contralor General de la República refrendará dichos contratos.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Santiago Maesse Roca, Raúl Lema Patiño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña Guillermo Escóbar Urhy, Jaime Larrazabal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.